



CONCEJO DE
BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 028 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019..... 01 – 07

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 6	

041

ACUERDO N° **028** DE 2019 - 7 OCT 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Alcalde Ing. Rodolfo Hernández Suárez, mediante Acuerdo 051 de diciembre de 2018, fijó el presupuesto General de Rentas y de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2019.
2. Que mediante Decreto 0197 del 21 de diciembre de 2018 el señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga liquida el presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2019.
3. Que en el artículo 41 del Decreto 0076 de 2005 estatuto de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, determina que los recursos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se identifican y clasifican por separado las rentas y los recursos de los establecimientos públicos y los fondos rotatorios. Que, para tal efecto, las RENTAS PROPIAS de estos organismos, están constituidos por todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos y/o fondos rotatorios, excluidos los aportes y transferencias del municipio; que los RECURSOS DE CAPITAL, están conformados por los recursos del crédito externo e interno con vencimiento mayor a un año, los recursos del balance, y los rendimientos financieros por operaciones financieras y donaciones.
4. Que el párrafo primero del artículo 41 del Decreto 0076 de 2005 expresa que los excedentes financieros que los establecimientos públicos y/o fondos rotatorios del orden municipal liquiden al cierre de la vigencia fiscal, serán utilizados en los términos que establece el artículo 13 párrafo 1 y 2 del presente estatuto (Acuerdo 052 de 1996 Art. 34), y el Acuerdo 031 de 2004 Artículo 3.
5. Que el párrafo 1° artículo 14 del Estatuto de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Acuerdo 0076 de 2005, establece que los excedentes financieros de los establecimientos públicos municipales y fondos rotatorios municipales que liquidan al cierre de la vigencia fiscal son de propiedad del municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la secretaría del tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o Fondo Rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta forma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.
6. Que el párrafo 2° del artículo 14 del estatuto de presupuesto del municipio de Bucaramanga, acuerdo 0076 de 2005, determina que el Consejo de Gobierno Municipal, al adoptar las determinaciones de lo indicado en el párrafo 1° deberá considerar el concepto del Representante Legal de los órganos correspondientes, sobre las implicaciones financieras de la distribución de muchos recursos.

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaría General		Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co
Fecha:	7 OCT 2019	
Hora:	4:30 P.M.	
Recibido:		

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° **028** DE 2019 - 7 OCT 2019

7. Que dicha adición, fue aprobado por el Consejo Directivo mediante acta 003 del 20 de junio de 2019 y en el Acta del Concejo de Gobierno N° XXX de julio XX de 2019, quedando pendiente su presentación al Concejo Municipal de Bucaramanga.
8. Que el artículo 100 del decreto 0076 de 2005, prevé la presentación del proyecto de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - a. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de los gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.
9. Que la profesional universitaria contadora del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga certifica y anexa el balance a 31 de diciembre de 2018.
10. Que se anexa los siguientes documentos: Acta del Consejo de Gobierno, Acta del Consejo Directivo; Certificación de Estados Financieros, Certificado de Recursos en Bancos a 31 de diciembre de 2018 del Instituto, Certificación de Recursos en Bancos a 10 de junio de 2019, Certificación de Reintegros realizados por los Operadores Financieros a 20 de junio de 2019.
11. Que la liquidación del ejercicio fiscal del año 2018 en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga fue el siguiente:

CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2018

RECURSOS EN EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	RECURSOS PROPIOS	MICROOPERADORES	TOTAL
Cuenta corriente N° 28780695368 Bancolombia	26,00		26,00
Cuenta Corriente N° 301208351 Banco Bogotá	281.328,00		281.328,00
Cuenta Corriente N° 301208385 Bogotá	0,00		0,00
Cuenta de Ahorro N° 28780694981 Bancolombia	8.003.617,00		8.003.617,00
Cuenta de Ahorro N° 046001012304 Davivienda	3.873,54		3.873,54
Cuenta de Ahorro N° 0402014815 Colpatría	766.857.272,60		766.857.272,60
Cuenta de Ahorro N° 0402014816 Colpatría Microoperadores	0,00	2.331.126.490,00	2.331.126.490,00
Reintegro de dineros de embargos de la cuenta 815 consignados a la cuenta 816 los cuales se deben devolver		-128.462.838,00	-128.462.838,00
Dineros de embargos de la cuenta 815 consignados a la cuenta 816 los cuales se deben devolver	128.462.838,00		128.462.838,00
Reintegro Rendimientos Financieros dineros embargados de la cuenta 815 consignados en la cuenta 816		-13.243.015,00	-13.243.015,00
Rendimientos Financieros dineros embargados de la cuenta 815 consignados en la cuenta 816	13.243.015,00		13.243.015,00
TOTAL DE RECURSOS BANCARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	916.851.970,14	2.189.420.637,00	3.106.272.607,14
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR CUENTAS POR PAGAR	916.851.970,14	2.189.420.637,00	3.106.272.607,14
TOTAL CUENTAS POR PAGAR			

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 6	

ACUERDO N° **028** DE 2019 - 7 OCT 2019

<i>(-) Cuentas por pagar con afectación Presupuestal</i>			
Gastos de personal	94.888.031,00	0,00	94.888.031,00
Gastos Generales	60.625.364,00	0,00	60.625.364,00
Gastos de Inversión	20.461.100,00	0,00	20.461.100,00
<i>(-) Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal</i>	0,00		0,00
Recursos a favor de terceros	7.622.479,00	0,00	7.622.479,00
Descuentos de nomina	4.601.376,00	0,00	4.601.376,00
<i>(-) Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal</i>	0,00		0,00
Descuentos de Retención en la fuente	8.611.530,00	0,00	8.611.530,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	720.042.090,14	2.189.420.637,00	2.909.462.727,14
(-) Pago de Reservas	8.276.800,00	0,00	8.276.800,00
TOTAL, RECURSOS DISPONIBLES DESPUES DE CUBRIR CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS. (EXCEDENTE FINANCIERO)	711.765.290,14	2.189.420.637,00	2.901.185.927,14

12. Que se hace necesario la adición de los excedentes financieros al anexo del presupuesto del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$2.901.185.927,14)**
13. Que se hace necesario adicionar al anexo del presupuesto del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$492.800.024,00)** discriminados de la siguiente manera: la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$303.954.136,00)** correspondiente al recaudo del 1 de Diciembre/18 al 28 de Febrero/19; que a la fecha ya fueron reintegrados y **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$188.845.888,00)** correspondientes al recaudo del 1 de Marzo/19 al 31 de Mayo/19 que se encuentran pendientes de reintegro por lo tanto se anexa certificación de disponibilidad de recursos por parte de los operadores.
14. Que se hace necesario adicionar al anexo del presupuesto del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$276.206.835,00)**, por concepto de reintegro de los títulos de los embargos realizados al Instituto por proveedores de la vigencia 2015. Se anexa certificación de la profesional universitaria tesorera del Instituto.
15. Que el Instituto Tiene Reservas de la vigencia 2018 por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.276.800,00)** distribuidos **DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$280.800)** de Funcionamiento y **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$7.996.000)** de inversión; a treinta y uno (31) de diciembre de 2018 las cuales deben ser adicionadas
16. Que, por lo anteriormente expuesto,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 6	

ACUERDO N° 028 DE 2019 - 7 OCT 2019

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en las cuentas del presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU el código número 20716 con denominación excedente financiero, el código 2073901 con denominación Reintegro de embargos, el código 2073902 con denominación Reintegro de operadores, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019 de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE
2	PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADO
20716	Excedente Financiero
20739	Reintegros
2073901	Reintegros de recursos por embargos
2073902	Reintegros de recursos por operadores
20743	Recursos destinados a cubrir Reservas



ARTÍCULO SEGUNDO: Crear por inversión los códigos 542900108 Capital Semilla, 542900207 Planes Estratégicos Exportadores, 54292 Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas y 5429202 Vigencias Expiradas - Pasivos Exigibles, en el presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019 de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE
5	GASTOS DE INVERSIÓN
542	SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
54290	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN
5429001	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO
542900108	Capital Semilla
5429002	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
542900207	Planes estratégicos exportadores
54292	PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS
5429202	Vigencias Expiradas - Pasivos Exigibles

ARTICULO TERCERO: Adicionar al presupuesto de ingresos del Municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019 la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MICTE. (\$3.678.469.586,14), de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	3.678.469.586,14
207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADO	3.678.469.586,14
20716	Excedente Financiero	2.901.185.927,14
20739	Reintegros	769.006.859,00
2073901	Reintegros de recursos por embargos	276.206.835,00
2073902	Reintegros de recursos por operadores	492.800.024,00
20743	Recursos destinados a cubrir Reservas	8.276.800,00

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 6	

ACUERDO N° 028 DE 2019 - 7 OCT 2019

ARTICULO CUARTO: Adicionar al presupuesto de gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019 la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$3.678.469.586,14), de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	3.678.469.586,14
3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	280.800,00
320	GASTOS DE PERSONAL	280.800,00
32013	SPI-OTROS	280.800,00
5	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	3.678.188.786,14
542	SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3.678.188.786,14
54290	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	3.237.803.336,14
5429001	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO	392.985.840,14
542900102	Empresa Madre	7.996.000,00
		84.989.840,14
542900108	Capital Semilla	300.000.000,00
5429002	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	2.799.427.496,00
542900205	Créditos	2.772.427.496,00
542900207	Planes estratégicos exportadores	27.000.000,00
5429003	EMPLEABILIDAD, EMPLEO Y TRABAJO DECENTE	45.390.000,00
542900301	Agencia de Gestión y Colocación de Empleo	45.390.000,00
54292	PASIVOS EXIGIBLES	440.385.450,00
542900201	Pasivo Exigible	440.385.450,00


ARTICULO QUINTO: Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

Expede en la Ciudad de Bucaramanga a los dos (02) días del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

El Presidente,


WILSON MANUEL MORA CADENA

La Secretaria General,


SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 6	

ACUERDO N° 028 DE 2019 - 7 OCT 2019

El autor, **RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**


El Ponente,

ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA
 Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

028
 Que el presente Acuerdo No. **028** Del 2019, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

WILSON MANUEL MORA CADENA

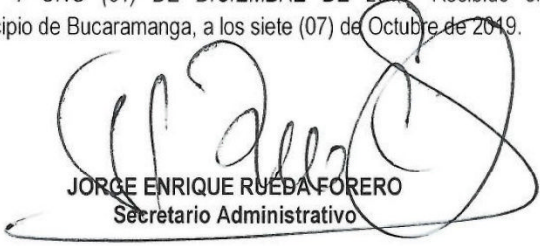
La Secretaria General,

SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA

ACUERDO No. **028**
 DE 2019

- 7 OCT 2019

PROYECTO DE ACUERDO N° 041 DEL 21 DE AGOSTO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019" Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los siete (07) de Octubre de 2019.

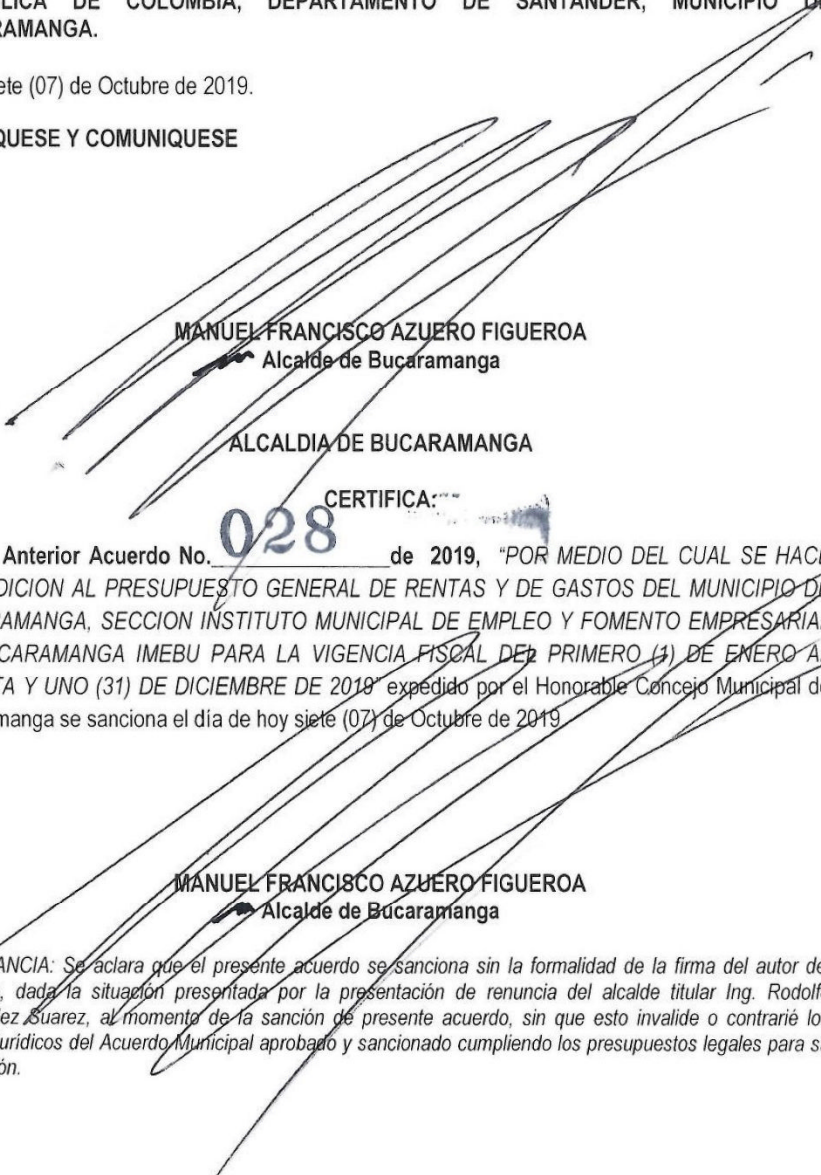


JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
 Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los siete (07) de Octubre de 2019.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
 Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **028** de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019" expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga se sanciona el día de hoy siete (07) de Octubre de 2019.

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
 Alcalde de Bucaramanga

CONSTANCIA: Se aclara que el presente acuerdo se sanciona sin la formalidad de la firma del autor del proyecto, dada la situación presentada por la presentación de renuncia del alcalde titular Ing. Rodolfo Hernández Suarez, al momento de la sanción de presente acuerdo, sin que esto invalide o contrarié los efectos jurídicos del Acuerdo Municipal aprobado y sancionado cumpliendo los presupuestos legales para su expedición.